

## Asambiea General Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/47/522 S/24648 9 de octubre de 1992 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL Cuadragésimo séptimo período de sesiones Tema 30 del programa CUESTION DE PALESTINA CONSEJO DE SEGURIDAD Cuadragésimo séptimo año

Carta de fecha 8 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

En mi calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, desearía señalar a su atención la huelga de hambre que están realizando presos palestinos para protestar por los malos tratos y el empeoramiento de sus condiciones de detención.

Según un comunicado de prensa del Centro de Información sobre los Derechos Humanos del Pueblo Palestino, de fecha 10 de octubre de 1992, e informaciones publicadas en los diarios The New York Times de 3 de octubre y The Times (Londres) de 7 de octubre, al menos 3.000 presos palestinos de prisiones centrales israelíes - Jneid, Nablús, Ashkelon, Bir Saba' y Nafha - continúan la huelga de hambre que comenzaron el 27 de septiembre.

Se informaba que los presos comenzaron la huelga tras haber agotado sin éxito todas las demás medidas de negociación. Exigen que se ponga fin a la política de largos períodos de encarcelamiento en régimen de incomunicación y otros castigos individuales y colectivos arbitrarios; que se cierren secciones subterráneas especiales de castigo, en las que las condiciones son semejantes a las de mazmorras; que se vuelvan a dar raciones de comida suficientes; que se acabe con el hacinamiento de los presos; que se proporcione un tratamiento médico adecuado, y que se ponga fin a las palizas, a la utilización de gases lacrimógenos en las celdas y a los degradantes registros de los presos desnudos.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en sus informes anuales a la Asamblea General, así como en las cartas de su Presidente, ha señalado repetidamente las condiciones inhumanas de detención de los palestinos en cárceles israelíes, en particular las

A/47/522 S/24648 Español Página 2

palizas y torturas durante los interrogatorios, con violación del Convenio de Ginebra, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, así como de las normas internacionales en materia de derechos humanos. El Comité está seriamente preocupado por el incremento del trato cruel y represivo de los presos que, según se informa, se produjo durante el año pasado y por el deterioro de sus condiciones de detención, en especial las reducciones en las raciones de alimentos, la denegación de las visitas familiares y la utilización cada vez mayor del encarcelamiento en régimen de incomunicación.

Asimismo, el Comité desea poner de relieve que, según el comunicado de prensa mencionado, unos 12.500 palestinos se encuentran actualmente en centros de detención y en prisiones israelíes, dirigidos en su mayor parte por el ejército y la policía militar. Hasta 1.000 palestinos más pueden haber estado detenidos durante cortos períodos sin haber sido inscritos en los centros de detención o en los calabozos de la policía.

El Comité deplora que las autoridades israelíes se hayan negado hasta ahora a atender las legítimas quejas de los presos, tratándolas como un problema de seguridad más que como un problema de derechos humanos. Preocupa profundamente al Comité que las manifestaciones de apoyo hayan sido reprimidas con munición real y balas de goma, con el resultado de que al menos 90 palestinos han sido heridos por arma de fuego en la Faja de Gaza, según informó el diario The New York Times de 8 de octubre.

De parte del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, una vez más hago un llamamiento a Vuestra Excelencia, así como a todos los interesados, en particular las Altas Partes Contratantes en el Convenio de Ginebra, para que adopten todas las medidas necesarias para que Israel desista inmediatamente de recurrir a métodos ilegales en el trato de los detenidos palestinos y respete las obligaciones internacionales que le imponen el Convenio y los instrumentos pertinentes de derechos humanos, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Le agradeceré disponga que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 30 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) Kéba Birane CISSE Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino